



Resolución Directoral

N° 00550-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 16 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe N.º 00450-2025-ENSFJMA-DG-DA de fecha 10 de octubre de 2025, emitido por la Dirección Académica; y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general

Que, con Resolución Directoral N.º 00545-2024-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba Calendario Académico 2025 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, en el cual se indica el cronograma para Examen Extraordinario de Subsanación 2025-II;

Que, con Resolución Directoral N.º 00372-2025-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante FUT 13759 / MPT2025-EXT51924 de fecha 26 de setiembre de 2025, la estudiante JOSELINE MARTINIQUE LAVAUD CHIARELLA, de la Carrera de Artista Profesional, mención Danza, solicita rendir examen extraordinario de subsanación del curso “Investigación Etnográfica”;

Que, con Informe N° 00577-2025-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 6 de octubre de 2025, el Área de Registro y Evaluación, remite el historial académico de la

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0052148

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 5E88D5

estudiante Joseline Martinique Lavaud Chiarella, de la Carrera de Artista Profesional, mención Danza, precisando las asignaturas desaprobadas y/o pendientes: Investigación Etnográfica (Nota: 10);

Que, con Informe N° 00028-2025-ENSFJMA/DG-DA-CARP de fecha 9 de octubre de 2025, la coordinación de la Carrera de Artista Profesional en cumplimiento del Art. 162º del Reglamento Académico, remite el informe de evaluación del expediente y designación del docente para el Examen Extraordinario de Subsanación del curso Investigación Etnográfica de la estudiante Joseline Martinique Lavaud Chiarella;

Que, mediante MPT2025-EXT52148, de fecha 3 de octubre de 2025, la estudiante LUZ MARIA TRINIDAD BROMLEY LORENZO, de la Carrera de Educación Artística, mención Danza, solicita rendir examen extraordinario de subsanación del curso "Vestido Tradicional Peruano";

Que, con Informe N° 00578-2025-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 6 de octubre de 2025, el Área de Registro y Evaluación remite el historial académico de la estudiante Luz María Trinidad Bromley Lorenzo, de la Carrera de Educación Artística, mención Danza precisando las asignaturas desaprobadas y/o pendientes: Vestido Tradicional Peruano (Nota: 09);

Que, con Informe N° 00153-2025-ENSFJMA/DG-DA-CPA, de fecha 9 de octubre de 2025, la coordinación de la Carrera de Educación Artística, en cumplimiento del Art. 162º del Reglamento Académico, remite el informe de evaluación del expediente y designación del docente para el Examen Extraordinario de Subsanación del curso Vestido Tradicional Peruano de la estudiante Luz María Trinidad Bromley Lorenzo;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica de acuerdo con lo informado por el Área de Registro y Evaluación y las coordinaciones académicas, se ha realizado la evaluación de los expedientes de las estudiantes JOSELINE MARTINIQUE LAVAUD CHIARELLA y LUZ MARIA TRINIDAD BROMLEY LORENZO, por lo que solicita se emita la resolución directoral que autoriza la aplicación del Examen Extraordinario de Subsanación 2025-II de las asignaturas Investigación Etnográfica y Vestido Tradicional Peruano de la carrera de Artista Profesional y carrera de Educación Artística, mención Danza, respectivamente;

Que, con Informe N° 00469-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 14 de octubre de 2025, la Dirección General autoriza la aplicación del Examen Extraordinario de Subsanación 2025-II, conforme a lo informado por la Dirección Académica;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0052148

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **5E88D5**

estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Director de la Oficina de Administración y Secretario General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30230, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la realización del Examen Extraordinario de Subsanación del semestre académico 2025-II, para los estudiantes de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, mención Danza, según el siguiente detalle:

Nº	EXP.	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA/MENCIÓN	CURSO	FECHA Y HORA	DOCENTE
1	51924	26.9.2025	Joseline Martinique Lavaud Chiarella	Artista Profesional / Danza	Investigación Etnográfica	29/10/2025 1:00 pm	Rosmery Alvarado Alamo
2	52148	3.10.2025	Luz Maria Trinidad Bromley Lorenzo	Educación Artística / Danza	Vestido Tradicional Peruano	29/10/2025 1:00 pm	Rosa Flores Santiago

Artículo 2.- APROBAR, el siguiente cronograma para la ejecución del Examen Extraordinario de Subsanación del semestre académico 2025-II, a favor de los estudiantes mencionados en el artículo 1° de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

- Entrega de R.D. y pago por examen: del 16 al 17 de octubre
- Entrega de balotarios: del 20 al 23 de octubre.
- Fecha de examen: del 27 al 30 de octubre.

Artículo 3.- AUTORIZAR, el pago de S/ 200.00 por derecho de Examen de Extraordinario de Subsanación para el semestre académico 2025-II, a cada estudiante mencionados en el artículo 1° de la presente resolución, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4- AUTORIZAR, al Área de Tesorería/Recaudación de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de examen extraordinario de subsanación y emitir el Informe Final de la recaudación efectuada de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución Directoral.

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0052148

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **5E88D5**

Artículo 5.- ENCARGAR, a los docentes a cargo de la aplicación de los exámenes, la supervisión e informe final de las evaluaciones autorizadas de Examen Extraordinario de Subsanación del semestre académico 2025-II.

Artículo 6.- ENCARGAR, a la Dirección Académica la implementación de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Artículo 7.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las interesadas e instancias pertinentes.

Regístrate, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Quia pes v.
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0052148



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **5E88D5**